000115

RESOLUCION Nº 695.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2015, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA LA "PROVISION DE PASAJES AEREOS" PLURIANUAL I.D.: 290.723.-

Asunción, 23 JUL 2015

VISTO: La presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 35.268/15) en la que solicita la aprobación del resultado de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2015,** convocada por este Ministerio, para la ***"PROVISION DE PASAJES AEREOS" PLURIANUAL. ID: 290.723***

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del formal acto de Apertura de Sobres, han presentado ofertas las empresas: **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.** y **SERVI TRAVEL S.A.**, en fecha 24 de junio de 2015.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, se puede constatar que las empresas oferentes han presentado el mismo porcentaje de recargo, por lo que las mismas se encuentran en condiciones de ser pasible de adjudicación, ya que están igualadas en lo que respecta al recargo aplicado sobre billetes de pasajes emitidos.

PORCENTAJE DE RECARGO OFRECIDO

Nº	OFERENTES	PORCENTAJE DE RECARGO
1	MAYARA TRAVEL SERVICE S.A	0%
2	SERVI TRAVEL S.A	0%

Que, se puede constatar en la verificación hecha a las ofertas, que todas las empresas han presentado y ofrecido los servicios conexos mínimos, sin costo, exigidos por el PByC.

Que, se constata que las firmas oferentes **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.** y **SERVI TRAVEL S.A., CUMPLEN** con todos los requisitos establecidos en el PByC, por lo que se presenta en un **CASO DE EMPATE ENTRE ESTOS OFERENTES,** se recurre para este efecto para este efecto lo previsto en el PByC que establece: *"...En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el PByC del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.*

000116

RESOLUCION Nº 695.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2015, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA LA "PROVISION DE PASAJES AEREOS" PLURIANUAL I.D.: 290.723.-

a) En primer lugar, analizará la capacidad financiera del Oferente, y la que posea la mejor capacidad en cuanto a liquidez según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada..."

Que, el cuadro comparativo de ratios concluye que la empresa **SERVI TRAVEL S.A.**, posee el mejor Ratio de Liquidez, la que la hace a la empresa en cuestión ser considerara la mejor calificada, la empresa **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.,** queda considerada como la segunda mejor calificada.

RESULTADO DEL ANALISIS FINANCIERO

DESCRIPCION	MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.	SERVI TRAVEL S.A
	Balance 2011, 2012, 2013	Balance 2011, 2012, 2013
LIQUIDEZ	9,89	54,72
ENDEUDAMIENTO	0,09	0,09
RENTABILIDAD	0,12	0,11

Que, conforme a lo estipulado en las IAO – 1.2d – que taxativamente dice: *El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR EL TOTAL** en caso de recibir una sola oferta, pudiendo utilizarse el sistema de **ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO** hasta a (3) tres oferentes (Art. 35 del Decreto 21.909/03) en caso de recibir más de una oferta, conforme al siguiente esquema: "...2) En caso de que no existan más de DOS ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado particular, la adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta mejor calificada, 40% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja..."*

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación N° 75/2015, donde recomienda, la adjudicación a las Empresas: **SERVI TRAVEL S.A.**, por un monto mínimo de ***G. 604.000.000 (Guaraníes Seiscientos cuatro millones)***, y un monto máximo de ***G. 906.000.000 (Guaraníes Novecientos seis millones)***, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), respectivamente y **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.,** por un monto mínimo de ***G. 302.000.000 (Guaraníes Trescientos dos millones)***, y un monto máximo de ***G. 453.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos cincuenta y tres millones)***, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), respectivamente.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el Comité de Evaluación sugirió la aprobación del resultado de la licitación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

RESOLUCION Nº 695- 000117

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2015, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA LA "PROVISION DE PASAJES AEREOS" PLURIANUAL I.D.: 290.723.-

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. N° 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere."***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **Licitación Pública Nacional Nº 05/2015**, convocada por la Institución para la **"PROVISION DE PASAJES AEREOS" PLURIANUAL. ID: 290.723**, y en consecuencia adjudicar el presente llamado a las Empresas: **SERVI TRAVEL S.A.**, por un monto mínimo de ***G.604.000.000 (Guaraníes Seiscientos cuatro millones)***, y un monto máximo de ***G. 906.000.000 (Guaraníes Novecientos seis millones),*** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), respectivamente; y **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.**, por un monto mínimo de ***G. 302.000.000 (Guaraníes Trescientos dos millones),*** y un monto máximo de ***G. 453.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos cincuenta y tres millones),*** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), respectivamente.

Art. 2°.- Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida **230** del Presupuesto General de la Nación, FF 10 y FF 30 para el ejercicio 2015 con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 604/2015. Los fondos previstos para el ejercicio fiscal 2016 y 2017, están supeditados a la aprobación de las partidas correspondientes de dicho año.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm *SIME N°35268/15.-*

RESOLUCION N° 733.-

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 695/2015 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2015, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/15 "PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS" PLURIANUAL I.D. N° 290.723.-

Asunción, 29 JUL 2015

VISTA: La presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 35.268/15) en la que solicita la aprobación del resultado de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 05/2015,** convocada por este Ministerio, para la ***"PROVISION DE PASAJES AEREOS" PLURIANUAL. ID: 290.723***

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del formal acto de Apertura de Sobres, han presentado ofertas las empresas: **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.** y **SERVI TRAVEL S.A.,** en fecha 24 de junio de 2015.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, se puede constatar que las empresas oferentes han presentado el mismo porcentaje de recargo, por lo que las mismas se encuentran en condiciones de ser pasible de adjudicación, ya que están igualadas en lo que respecta al recargo aplicado sobre billetes de pasajes emitidos.

PORCENTAJE DE RECARGO OFRECIDO

N°	OFERENTES	PORCENTAJE DE RECARGO
1	MAYARA TRAVEL SERVICE S.A	0%
2	SERVI TRAVEL S.A	0%

Que, se puede constatar en la verificación hecha a las ofertas, que todas las empresas han presentado y ofrecido los servicios conexos mínimos, sin costo, exigidos por el P B y C.

Que, se constata que las firmas oferentes **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.** y **SERVI TRAVEL S.A., CUMPLEN** con todos los requisitos establecidos en el P B y C, por lo que se presenta en un **CASO DE EMPATE ENTRE ESTOS OFERENTES,** se recurre para este efecto lo previsto en el P B y C que establece: "*...En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el PByC del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.*

RESOLUCION Nº 733.-

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 695/2015 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2015, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/15 "PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS" PLURIANUAL I.D. Nº 290.723.-

a) En primer lugar, analizará la capacidad financiera del Oferente, y la que posea la mejor capacidad en cuanto a liquidez según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada..."

Que, el cuadro comparativo de ratios concluye que la empresa **SERVI TRAVEL S.A.**, posee el mejor Ratio de Liquidez, la que la hace a la empresa en cuestión ser considerara la mejor calificada, la empresa **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.**, queda considerada como la segunda mejor calificada.

RESULTADO DEL ANALISIS FINANCIERO

DESCRIPCION	MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.	SERVI TRAVEL S.A
	Balance 2011, 2012, 2013	Balance 2011, 2012, 2013
LIQUIDEZ	9,89	54,72
ENDEUDAMIENTO	0,09	0,09
RENTABILIDAD	0,12	0,11

Que, conforme a lo estipulado en las IAO – 1.2d – que taxativamente dice: *El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR EL TOTAL** en caso de recibir una sola oferta, pudiendo utilizarse el sistema de **ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO** hasta a (3) tres oferentes (Art. 35 del Decreto 21.909/03) en caso de recibir más de una oferta, conforme al siguiente esquema: "...2) En caso de que no existan más de DOS ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado particular, la adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta mejor calificada, 40% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja..."*

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación Nº 75/2015, y la misma se amplia y rectifica por medio del Acta de Evaluación Nº 85/15 recomendando, la adjudicación a las Empresas: **SERVI TRAVEL S.A.**, por un monto mínimo de ***G.453.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y tres millones)***, y un monto máximo de ***G. 906.000.000 (Guaraníes Novecientos seis millones)***, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), respectivamente y **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.**, por un monto mínimo de ***G. 302.000.000 (Guaraníes Trescientos dos millones)***, y un monto máximo de ***G. 604.000.000 (guaraníes seiscientos cuatro millones)***, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), respectivamente.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el Comité de Evaluación sugirió la aprobación del resultado de la licitación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

DA/RES/cm

MEF 5268/15.-

RESOLUCION N° 797.-

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 695/2015 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2015, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/15 "PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS" PLURIANUAL I.D. N° 290.723.-

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. N° 251 vigente, de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, modificada por la Ley N° 3.439/2007 y regladas por el Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **Licitación Pública Nacional N° 05/2015**, convocada por la Institución para la **"PROVISION DE PASAJES AEREOS" PLURIANUAL. ID: 290.723,** y en consecuencia adjudicar el presente llamado a las Empresas: **SERVI TRAVEL S.A.**, por un monto mínimo de ***G. 453.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y tres millones)***, y un monto máximo de ***G. 906.000.000 (Guaraníes Novecientos seis millones),*** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), respectivamente; y **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.**, por un monto mínimo de ***G. 302.000.000 (Guaraníes Trescientos dos millones),*** y un monto máximo de ***G. 604.000.000 (Guaraníes seiscientos cuatro millones),*** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), respectivamente.

Art. 2°.- Dejar sin efecto la Resolución 695/2015 de fecha 23 de Julio de 2015, de la Licitación Pública Nacional N° 05/2015 "Provisión de Pasajes Aéreos" Plurianual I.D. N° 290.723, por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm *SIME N°35268/15.-*